



**RESOLUCION NUMERO 027 DE 2022
(13 de enero)**

Por el cual se establece el Plan de Bienestar Social y de Capacitación en la Contraloría General del Departamento del Chocó Vigencia 2022

LA CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental del Chocó, mediante Ordenanza 020 del 12 de diciembre de 2014, crea el Fondo de Bienestar Social, estímulos y Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General del Departamento del Chocó, el cual tiene por objeto satisfacer las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Chocó, así como el de apoyar e impulsar la práctica del deporte, de actividades lúdico-recreativas, de salud ocupacional y de fortalecimiento institucional para el mejoramiento de los procesos tecnológicos de la Contraloría y la Promoción del Control Social y la participación de la Ciudadanía.

Que la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario 1227 de 2005, que reglamenta además el Decreto-ley 1568 de 1998; los cuales tratan respecto a la capacitación y a los estímulos y el Decreto 1567 que en su artículo 2º **reza.** -“Sistema de Capacitación. Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.” Y en su artículo 13 trata del Bienestar Social y estímulos **Artículo 13º.-Ibidem** “Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.”

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- ED. DISPAC 3º piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

21



RESOLUCION NUMERO 027 DE 2022
(13 de enero)

Por el cual se establece el Plan de Bienestar Social y de Capacitación en la Contraloría General del Departamento del Chocó Vigencia 2022

Que las entidades públicas están en la obligación de organizar para sus empleados actividades de Bienestar social orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, así como a optimizar su nivel de vida y el de su familia

Que se debe promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, a través de programas que propendan por la optimización de los recursos, los cuales deben ser acordes con las políticas de austeridad adoptadas por la entidad y la disponibilidad de recursos financieros para su ejecución.

Que los procesos de capacitación se constituyen en el elemento fundamental para que los funcionarios de las entidades puedan desarrollar de una manera eficiente las tareas que se le asignen en cumplimiento de la ley

Que la Contraloría Departamental del Chocó en aras de alcanzar mejores resultados en la gestión fiscal que por ley le compete, está obligada a desarrollar programas de capacitación tanto como para los funcionarios de la entidad, como para los funcionarios de las entidades vigiladas y la comunidad.

Órgano de Dirección: El Órgano de Dirección del Fondo de Bienestar Social y Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General del departamento del Chocó, estará a cargo de la Junta Directiva, la cual está integrada Por: El Contralor Departamental, quien la Preside, Un Miembro de la Comisión de Personal de la entidad, Un miembro del COPASO, Secretario General, quien actúa como Secretario Técnico, la cual actúa como un organismo encargado de orientar y coordinar las actividades de capacitación y bienestar Social, así como el de impulsar y apoyar la práctica del deporte, de actividades lúdico-recreativas, de salud ocupacional y de fortalecimiento institucional para el mejoramiento de los procesos tecnológicos de la Contraloría y la Promoción del Control Social y la participación de la Ciudadana.

Que en merito a lo anterior expuesto

2



**RESOLUCION NUMERO 027 DE 2022
(13 de enero)**

Por el cual se establece el Plan de Bienestar Social y de Capacitación en la Contraloría General del Departamento del Chocó Vigencia 2022

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el siguiente Plan de Bienestar Social, estímulos y Capacitación para los empleados de la Contraloría General del Departamento del Chocó, vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para realizar ajustes al Plan de bienestar social y capacitación, se requerirá del VOB del Contralor con su respectiva justificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los 13 días del mes de enero de 2022.

HENRY CUESTA CORDOBA
Contralor General del Departamento del Chocó

| | | |
|---|---|---|
| Elaboro: Marco Antonio Cubillos Gamboa/ Secretario General | Reviso: Henry Cuesta C./ Contralor Deptal. del Chocó | Aprobó: Henry Cuesta C./ Contralor Deptal. del Chocó |
|---|---|---|